

ORDENANZA 2711/2025

VISTO:

El Convenio para el Acuerdo de Pauta Salarial suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal, por una parte; y por la otra, el Sindicato de Trabajadores de Colonia Caroya, ante la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio Salarial tiene por objeto acordar la Pauta Salarial para el Personal Municipal para el segundo y tercer trimestre del presente año 2025, otorgando un incremento salarial para el personal comprendido en la Planta Permanente y el Personal Contratado.

Que a los efectos de mantener la proporcionalidad salarial del personal de Planta Política respecto de los Contratados y los que revistan en Planta Permanente, resulta necesario y conveniente incluir en los mismos alcances estipulados en el Convenio Salarial 2025 a las autoridades superiores del Departamento Ejecutivo Municipal, miembros de Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas, incluyendo sus Secretarías.

Que el dictado de la presente se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 109 incisos 6 y 28, y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y a solicitud del Departamento Ejecutivo, quien interpreta las necesidades del personal a su cargo, y acuerda las pautas generales con el gremio.

Su tratamiento y aprobación, por unanimidad, en Sesión Ordinaria Nº 13 del 21 de mayo de 2025.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese y ratifícase en todos sus términos el Acuerdo de Pauta Salarial suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal, representado por el Sr. Jorge Luis Olmos; Cr. Juan Manuel Parizia y Ab. Diana Paola Pajón, por una parte, y por la otra, el Sindicato de Trabajadores de Colonia Caroya, representado por el Sr. Christian Gastón Almada Charras; y Sr. Eduardo Canale, acompañados por la Federación de Sindicatos Municipales de la Provincia de Córdoba, representada por el Sr. Oscar Ibarlucea, ante la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Córdoba, cuyo contenido se adjunta a la presente como Anexo I, formando parte integrante de la misma.

Artículo 2º.- Otórguese un incremento salarial sobre los montos básicos que comprenden los meses de abril, mayo, junio y agosto de 2025, para cada Categoría y de todo el personal dependiente de esta Municipalidad y para las autoridades superiores del Departamento Ejecutivo Municipal, del Concejo Deliberante Municipal y del Tribunal de Cuentas Municipal, quedando comprendidos los agentes de planta permanente y el personal vinculado por contrato administrativo de trabajo a plazo fijo, de la siguiente manera:

Quedando conformada la escala salarial del periodo mayo 2025, del personal de la siguiente manera:

ESCALAS SALARIALES A PARTIR DE MAYO 2025

Cat	Básico ABRIL 2025	Coeficiente	Básico MAYO 2025	Benef. Social a la Canasta Alimentaria	Refrigerio	Presentismo
1	466,822.82	1.0000	478,493.39	15,000.00	8,000.00	28,000.00

2	474,665.44	1.0168	486,532.08	15,000.00	8,000.00	28,000.00
3	478,586.76	1.0252	490,551.42	15,000.00	8,000.00	28,000.00
4	482,508.07	1.0336	494,570.77	15,000.00	8,000.00	28,000.00
5	490,350.69	1.0504	502,609.46	15,000.00	8,000.00	28,000.00
6	502,067.94	1.0755	514,619.64	15,000.00	8,000.00	28,000.00
7	517,753.19	1.1091	530,697.02	15,000.00	8,000.00	28,000.00
8	533,438.44	1.1427	546,774.40	15,000.00	8,000.00	28,000.00
9	549,077.00	1.1762	562,803.93	15,000.00	8,000.00	28,000.00
10	560,840.94	1.2014	574,861.96	15,000.00	8,000.00	28,000.00
11	584,975.68	1.2531	599,600.07	15,000.00	8,000.00	28,000.00
12	596,692.93	1.2782	611,610.25	15,000.00	8,000.00	28,000.00
13	608,456.86	1.3034	623,668.29	15,000.00	8,000.00	28,000.00
14	620,220.80	1.3286	635,726.32	15,000.00	8,000.00	28,000.00
15	631,984.73	1.3538	647,784.35	15,000.00	8,000.00	28,000.00
16	643,701.99	1.3789	659,794.54	15,000.00	8,000.00	28,000.00
17	655,465.92	1.4041	671,852.57	15,000.00	8,000.00	28,000.00
18	671,151.17	1.4377	687,929.95	15,000.00	8,000.00	28,000.00
19	724,929.16	1.5529	743,052.39	15,000.00	8,000.00	28,000.00
20	760,174.28	1.6284	779,178.64	15,000.00	8,000.00	28,000.00
21	830,711.21	1.7795	851,478.99	15,000.00	8,000.00	28,000.00
22	854,239.08	1.8299	875,595.06	15,000.00	8,000.00	28,000.00
23	928,650.64	1.9893	951,866.90	15,000.00	8,000.00	28,000.00
24	1,050,351.35	2.2500	1,076,610.13	15,000.00	8,000.00	28,000.00
301	466,822.82	1.0000	478,493.39	15,000.00	8,000.00	28,000.00
302	474,665.44	1.0168	486,532.08	15,000.00	8,000.00	28,000.00
303	478,586.76	1.0252	490,551.42	15,000.00	8,000.00	28,000.00
304	482,508.07	1.0336	494,570.77	15,000.00	8,000.00	28,000.00
305	490,350.69	1.0504	502,609.46	15,000.00	8,000.00	28,000.00
306	502,067.94	1.0755	514,619.64	15,000.00	8,000.00	28,000.00
307	517,753.19	1.1091	530,697.02	15,000.00	8,000.00	28,000.00
308	533,438.44	1.1427	546,774.40	15,000.00	8,000.00	28,000.00
309	549,077.00	1.1762	562,803.93	15,000.00	8,000.00	28,000.00
310	560,840.94	1.2014	574,861.96	15,000.00	8,000.00	28,000.00
311	584,975.68	1.2531	599,600.07	15,000.00	8,000.00	28,000.00
312	596,692.93	1.2782	611,610.25	15,000.00	8,000.00	28,000.00
313	608,456.86	1.3034	623,668.29	15,000.00	8,000.00	28,000.00
314	620,220.80	1.3286	635,726.32	15,000.00	8,000.00	28,000.00
315	631,984.73	1.3538	647,784.35	15,000.00	8,000.00	28,000.00
316	643,701.99	1.3789	659,794.54	15,000.00	8,000.00	28,000.00
317	655,465.92	1.4041	671,852.57	15,000.00	8,000.00	28,000.00
318	671,151.17	1.4377	687,929.95	15,000.00	8,000.00	28,000.00
319	724,929.16	1.5529	743,052.39	15,000.00	8,000.00	28,000.00
320	760,174.28	1.6284	779,178.64	15,000.00	8,000.00	28,000.00
321	830,711.21	1.7795	851,478.99	15,000.00	8,000.00	28,000.00
322	854,239.08	1.8299	875,595.06	15,000.00	8,000.00	28,000.00
323	928,650.64	1.9893	951,866.90	15,000.00	8,000.00	28,000.00
324	1,050,351.35	2.2500	1,076,610.13	15,000.00	8,000.00	28,000.00

Cat	Básico ABRIL 2025	Básico MAYO 2025	Benef. Social a la Canasta Alimentaria	Refrigerio	Gastos de Representación
Intendente	2,211,368.79	2,266,653.01	15,000.00	8,000.00	47%
Secretarios	1,437,389.66	1,473,324.40	15,000.00	8,000.00	46%
Subsecretarios	1,149,910.55	1,178,658.31	15,000.00	8,000.00	46%
Contador General	1,149,910.55	1,178,658.31	15,000.00	8,000.00	46%
Directores	934,303.37	957,660.95	15,000.00	8,000.00	46%

Asesor Letrado	1,437,389.66	1,473,324.40	15,000.00	8,000.00	46%
Concejales y Tribunos	875,703.83	897,596.43	15,000.00		

Todos los incrementos son dados en concepto remunerativo.

Artículo 3º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a publicar por Decreto las escalas salariales de los periodos Junio 2025 y Agosto 2025, una vez publicados por INDEC los Índices de Precios al Consumidor para los periodos antes mencionados.

Artículo 4º.- Páguese el siguiente bono no remunerativo por única vez correspondiente al mes de abril/2025 de pesos ochenta mil (\$80.000.-).

Artículo 5º.- Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

DADA EN CASA DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DÍA 21 DE MAYO DE 2025.

Ángela Correa Gimera
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante

Eliana De Buck
Presidente
Concejo Deliberante

ANEXO I



Secretaría de Trabajo
Ministerio de Justicia y Trabajo
Gobierno de la Provincia de Córdoba



REF. EXPTE. Nº 0543-408316/2024

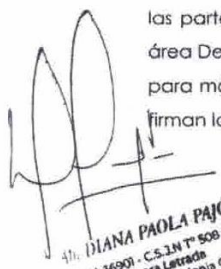
En la ciudad de Córdoba, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, siendo día y hora de audiencia, en la oficina de Delegaciones Regionales, comparece la entidad gremial: **SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE COLONIA CAROYA**, representada en este acto por el Sr. Christian Gastón Almada Charras (DNI 25.246.154), en carácter de Secretario General y el Sr Eduardo Canale Delegado Gremial – DNI 16632939, Oronel Javier Osvaldo DNI 30111524 Secretario de Acción Social. Por la **Federación de Sindicatos Municipales de la provincia de Córdoba**, OSCAR IBARLUCEA, CUIT 20207869962. Por la **Municipalidad de Colonia Caroya**, representando por el Sr. Jorge Luis Mos DNI Nº 32.426.140 en el carácter de apoderado, Juan Manuel Parizia DNI 37.873.504, en el carácter de Secretario de Economía y Finanzas, ambos acompañados por la Dra. Diana Paola Pajón, MP: 1-36901. Ambas partes se reconocen el carácter invocado

Prevía espera de ley se declara abierto el acto por el funcionario actuante:

Se concede la palabra a la Municipalidad de Colonia Caroya que dijo: Que luego de extensas negociaciones hemos consensuado con la parte sindical la siguiente propuesta: quedando firme el incremento otorgado hasta el mes de abril inclusive, para la categoría inicial \$466.822,82, mas un bono no remunerativo, no acumulativo, por única vez de \$80.000, el cual ha sido formalizado por ordenanza municipal 2708/2025. Para el mes de mayo un incremento remunerativo y acumulativo al básico del 2.5% desde la categoría 1. Para el mes de junio un incremento remunerativo y acumulativo al básico del 2.5% desde la categoría 1. Para el mes de agosto un incremento remunerativo y acumulativo al básico del 8,063% desde la categoría 1. En los meses en los cuales se prevé incremento al básico, es decir, mayo, junio y agosto de 2025 se contempla como garantía una cláusula gatillo para que se aplique la diferencia entre el índice IPC (INDEC) y el incremento previsto. No se prevén incrementos para los meses de julio y septiembre de 2025. Se asume el compromiso de retomar la mesa de negociación salarial a mediados del mes de septiembre para tratar los ajustes salariales de octubre en adelante.

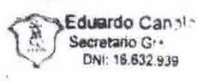
Se concede la palabra a la entidad sindical: Que prestan conformidad a la propuesta formulada hasta el mes de septiembre inclusive, haciendo expresa reserva que el mínimo a recibir para el básico de la categoría inicial (categoría 1) en el mes de agosto de 2025 será de pesos Quinientos treinta mil (\$530.000) y que los coeficientes de incrementos previstos se aplique a todas las categorías.

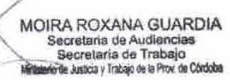
Lo que oído por el funcionario actuante dice: Téngase presente lo manifestado por las partes. Habiendo conciliado el acuerdo paritario pasen las presentes actuaciones al área Despacho para su homologación en cuanto por derecho corresponda. No habiendo para más siendo las 13.25 hs. de fecha ut supra. Prevía lectura y ratificación de la misma firman las partes concurrentes de conformidad. Doy Fe.


Dra. DIANA PAOLA PAJÓN
MP: 1-36901 - C.S.3N.T. 508 P.º 67
Abogada Letrada
Municipalidad de Colonia Caroya


OSCAR IBARLUCEA
CUIT 20207869962
Federación de Sindicatos Municipales de la provincia de Córdoba


Jorge Luis Mos
DNI Nº 32.426.140
Municipalidad de Colonia Caroya


Eduardo Canale
Secretario G.
DNI: 16.632.939


MOIRA ROXANA GUARDIA
Secretaria de Audiencias
Secretaria de Trabajo
Ministerio de Justicia y Trabajo de la Prov. de Córdoba

Ángela Correa Gimera
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante

Eliana De Buck
Presidente
Concejo Deliberante